

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/4/2010, adición al Acuerdo G/JGA/109/2009, relativo al inicio de funciones de la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/4/2010

ADICION AL ACUERDO G/JGA/109/2009, RELATIVO AL INICIO DE FUNCIONES DE LA DECIMO SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA.

La Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 41, fracciones I y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los artículos 21, fracción XVII, 22, fracción XVII, y Quinto Transitorio del Reglamento Interior del Tribunal, y

CONSIDERANDO

Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal expidió el Reglamento Interior de este Organismo Jurisdiccional el cual se publicó el 13 de noviembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, creando la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana en la Región Metropolitana denominada, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal;

Que el artículo Quinto Transitorio del Reglamento Interior del Tribunal, establece que la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana inicie funciones a los diez días hábiles siguientes a la fecha en la que la Junta de Gobierno y Administración adscriba a los Magistrados de la Sala Regional necesarios para poder integrarla, por lo que mediante Acuerdo G/JGA/94/2009, la Junta de Gobierno y Administración adscribió a los Magistrados que integrarán la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana a partir del 4 de enero de 2010, a fin de que al día 18 de enero de 2010 pueda iniciar funciones la citada Sala;

Que en términos de lo dispuesto por el artículo Quinto Transitorio del Reglamento Interior del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración debe realizar la distribución de expedientes a la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana conforme a una equitativa división de las cargas de trabajo entre las Salas Regionales Metropolitanas existentes y la nueva Sala que se crea, considerando preferentemente listados secuenciales de los más nuevos a los más antiguos;

Que para los efectos anteriores, la Junta de Gobierno y Administración emitió el Acuerdo G/JGA/109/2009, por virtud del cual se señala la fecha de inicio de funciones de la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana, así como la forma en la que se llevará cabo la distribución de expedientes entre las Salas Regionales Metropolitanas existentes y la nueva Sala;

Que a fin de que en la distribución de los expedientes mencionada en el Considerando anterior se observe efectivamente una equitativa división de las cargas de trabajo entre las actuales Salas Regionales Metropolitanas y la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana, la Junta de Gobierno y Administración estima necesario adicionar los supuestos señalados en el Acuerdo G/JGA/109/2009, con el propósito de que en los listados de los expedientes que se remitirán a la nueva Sala, se contemplen adicionalmente los 45 expedientes con mayor antigüedad en cada una de las Salas Regionales Metropolitanas en los cuales no se hubiere dictado sentencia definitiva, por lo que ha tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adicionalmente a lo dispuesto en la fracción II del numeral Segundo del Acuerdo G/JGA/109/2009 de fecha 10 de diciembre de 2009, para la determinación de los expedientes a remitirse a la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana, se considerarán adicionalmente a los 176 expedientes que se enviarán por cada Sala Regional Metropolitana, los 15 expedientes con mayor antigüedad de cada una de las Ponencias de las Salas Regionales Metropolitanas existentes, cuyo estado procesal permita la emisión de la sentencia definitiva.

En ese sentido, adicionalmente a los 1,936 expedientes que las Salas Regionales Metropolitanas existentes remitirán a la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana, resultado de los listados de 176 expedientes por Sala, se enviarán los 495 expedientes más antiguos seleccionados conforme párrafo anterior, en los términos y plazo señalados en las fracciones III y IV del diverso G/JGA/109/2009, por lo que la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana recibirá 2,431 juicios.

SEGUNDO.- Se mantienen vigentes los términos del Acuerdo G/JGA/109/2009 de fecha 1o. de diciembre de 2009, con la adición de sus supuestos contenidos en el numeral anterior.

TERCERO.- Para lo no previsto en este Acuerdo y en el diverso G/JGA/109/2009, se estará a lo que resuelva la Junta de Gobierno y Administración.

CUARTO.- Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente instrumento.

QUINTO.- Comuníquese de inmediato los términos de este Acuerdo a los Presidentes de las Salas Regionales Metropolitanas, y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día doce de enero de dos mil diez.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe, con fundamento en el artículo 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación a los artículos 78, fracciones VIII y XI, y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 301921)